

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO

"Por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Erradicación de las Salmonellas aviaries (Pullorum y Gallinarum) en aves de corral del territorio nacional."

CONSULTA PUBLICA NACIONAL : 08/08/2019 hasta 22/08/2019

No	FECHA	NSULTAN	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1			Se sugiere que se establezca la obligatoriedad de certificación libre de material genético para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, considerando transitoriedad a partir de los resultados de los estudios que se están desarrollando en conjunto ICA - FENAVI y la capacidad operativa de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este.	Se emitió la respuesta respectiva en la matriz de consulta opública correspondiente a dicho proyecto normativo
2	24/08/2019	FENAVI	En cuanto al concepto de certificación de libre por autogestión en postura comercial para S. Enteritidis y S. Tiphymurium, se sugiere que sea considerada la transitoriedad para la obligatoriedad, evaluando los tiempos estimados de certificación libre en material genético como base de la cadena, los estudios que se consideren para determinar prevalencias y su disminución en postura; y la capacidad de los laboratorios del ICA y/o autorizados por este. De igual forma que en el caso de positividad, se considere el destino de huevos para ovoproductos, en las granjas certificadas en la fase de autogestión y en la fase de obligatoriedad.	Se emitió la respuesta respectiva en la matriz de consulta opública correspondiente a dicho proyecto normativo
3			Texto original: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses de programación en aves de largo ciclo, ponedora y material genético, teniendo en cuenta la Tabla 1. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior. Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que implique más tiempo.	No se acepta la observación, toda vez que el artículo 6, numeral 6.3.5 hace referencia a la tabla N° 1 que trata de muestreos en Material Genético Aviar. En su lugar se acoge la propuesta de redacción en el Artículo 6 numeral 6.4.4 quedando de la siguiente manera: 6.4.4 "Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo de engorde y doce (12) meses para aves de postura, teniendo en cuenta la Tabla 2. de la presente resolución. Dicho cronograma deberá ser actualizado mínimo un (1) mes antes de finalizar la programación anterior."

4		6.3.6 Dar cumplimiento a la totalidad de los muestreos definidos en la siguiente tabla N° 1. "Programa de Monitoreo para reconocimiento de establecimiento libre de SE y ST del ICA": Considerando que para las pollitas importadas, por ejemplo desde Europa, las aves llegan al país dentro de las 48 a 72 horas de nacidas, tiempo en el cual es baja la posibilidad de toma de muestra de meconio, por lo que se sugiere que en este caso particular se considere hisopos de barrido al 20 a 25% de las cajas donde vienen las aves	<table><tr><th>ESTRATO</th><th>EDAD</th><th>TIPO DE MUESTRA</th><th>NUMERO DE MUESTRAS</th></tr><tr><td rowspan="3">Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.</td><td rowspan="3">1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.</td><td>Polito no nacido en huevo picado.</td><td>20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).</td></tr><tr><td>Meconio.</td><td>Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.</td></tr><tr><td>Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).</td><td>Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.</td></tr></table>	ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS	Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Polito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).	Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.	Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.	
ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS													
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Polito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).													
		Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.													
		Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.													
5		Numeral 6.3.6. PARÁGRAFO 5. La información de granjas, módulos y establecimientos que se encuentren incluidos en el programa Nacional de Control y Erradicación de Pulososis y Tifosis, serán publicados en la página web del ICA indicando si fue reconocido o no como libre de Salmonelosis aviar las Salmonellas Aviares. Ajuste de forma.	Se acpeta la observacion y e incluye la siguiente redacción: Numeral 6.3.6 PARÁGRAFO 5. La información de granjas, módulos y establecimientos que se encuentren incluidos en el programa Nacional de Control y Erradicación de Pulososis y Tifosis, serán publicados en la página web del ICA indicando si fue reconocido o no como libre de Salmonelosis Aviar.													
6		Ajuste propuesto: 6.3.5 Presentar un cronograma de monitoreo con información correspondiente, como mínimo, a seis (6) meses de programación en pollo Justificación: Las empresas cuentan con cronogramas de encasetaamiento de varios lotes que corresponden a más de un año se sugiere dejar abierto para que puedan presentar cronograma que impliquen más tiempo.	Esta observacion ya fue acogida en el primer numeral de la presenta solicitud.													
7	22/08/2019	FENAVI	Aplica comentario para aves importadas de la observación 2 salmonellas aviares NUMERAL 6.4.6	Se acepta la observación y se incluye en la tabla la siguiente redacción: <table><tr><th>ESTRATO</th><th>EDAD</th><th>TIPO DE MUESTRA</th><th>NUMERO DE MUESTRAS</th></tr><tr><td rowspan="3">Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.</td><td rowspan="3">1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.</td><td>Polito no nacido en huevo picado.</td><td>20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).</td></tr><tr><td>Meconio.</td><td>Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.</td></tr><tr><td>Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).</td><td>Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.</td></tr></table>	ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS	Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Polito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).	Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.	Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.
ESTRATO	EDAD	TIPO DE MUESTRA	NUMERO DE MUESTRAS													
Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados.	1 día de edad, muestreo a realizar cada 30 días por lote.	Polito no nacido en huevo picado.	20 Pollitos picados no nacidos en huevo picado. Formar 2 pooles (1 pool de higados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).													
		Meconio.	Cada pool equivale a 50 ml de meconio, tomados de máximo 20 pollitos recién nacidos.													
		Hisopos de arrastre (en caso de no ser posible la obtención de meconio).	Un pool tomado del 20 al 25% de las cajas en las que se transportan las aves de un día.													
8		6.5.1 Cumplir con la cuarentena sanitaria declarada por el ICA en el establecimiento avícola. Es importante aclarar en caso de planta de incubación No aplica cuarentena en planta, se realizará investigación epidemiológica y se implementarán actividades de limpieza y desinfección de la planta y nacedora emergencial. Si la granja es positiva, toda la progenie es positiva por lo cual se deberá eliminar los pollitos y los huevos procedentes de este lote.	Se acepta la observacion y se ajusta el texto: 6.5.1 Cumplir con la cuarentena sanitaria declarada por el ICA en la granja avícola.													

9		Numeral 6.6.3.3. PARÁGRAFO 2. Durante la cuarentena declarada por el ICA en el predio, se prohíbe la venta de las aves vivas al menudeo, los descartes deberán ser sacrificados bajo la supervisión del ICA previa coordinación con el propietario. Ajustar la palabra “declarada”	No se acepta la observación, toda vez que el numeral citado no existe en la resolución. En su lugar se ajusta la redacción del Numeral 6.6.3 PARÁGRAFO 2. así: Durante la cuarentena declarada por el ICA en el predio, se prohíbe la venta de las aves vivas al menudeo, los descartes deberán ser sacrificados bajo la supervisión del ICA previa coordinación con el propietario.
10		Se sugiere que la Certificación por autogestión para S. Gallinarum en postura comercial incluya, que además de las tres opciones contenidas en el proyecto de resolución frente a positividad, se determine que las aves al final de ciclo sean beneficiadas en una planta o en el caso de sacrificio de aves en predio, los cadáveres sean dispuestos en el predio o de considere destino a rendering con las debidas medidas de mitigación de riesgo, esto es la no salida de aves vivas al finalizar su ciclo que hayan tenido resultados positivos durante la vida del lote.	Se acepta la observación como método de tratamiento de mortalidad valido para la eliminacion del agente patógeno.
11		10.4 ANEXO 4. “Instructivo técnico de limpieza y desinfección de instalaciones avícolas infectadas con S. Gallinarum y G. Pullorum”. Ajuste: 10.4 ANEXO 4. “Instructivo técnico de limpieza y desinfección de instalaciones avícolas infectadas con S. Gallinarum y S. Pullorum”.	No se acepta la observación, toda vez que el texto que aparece en el proyecto de resolución está correcto, así; 10.4 ANEXO 4. “INSTRUCTIVO TÉCNICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE INSTALACIONES AVÍCOLAS INFECTADAS CON S. GALLINARUM Y S. PULLORUM”.
12		ARTÍCULO 11.-TRANSITORIO. Todas las granjas y/o módulos de material genético aviar, así como las plantas de incubación en el territorio nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para obtener el reconocimiento por parte del ICA como libres de Salmonella Gallinarum y Salmonella Pullorum. Comentario: Evaluar transitorio en postura como obligatorio para otros sistemas de producción.	No se acepta la observación, toda vez que los avances en la disminución de la prevalencia de esta enfermedad en granjas de material genético aviar en Colombia tendrán una repercusión directa sobre la postura comercial y el engorde. Como segunda fase se podrá evaluar la implementación del programa de manera obligatoria en otros sistemas productivos.
13		PARÁGRAFO 2. ARTICULO 6.6. (página 11) Cuándo las aves de descarte (provenientes de granjas de postura comercial) entren a sacrificio, se originará una serie de costos por inoperatividad del sacrificio programado de la empresa que facilita la planta de beneficio. ¿Quién asume estos costos? Dado que las aves infectadas son propiedad de la empresa infectada, no de aquella que presta el servicio.	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara que es imposible que el ICA o cualquier entidad del estado asuma este tipo de gastos de inoperatividad, como entidades regulatorias debemos garantizar que se de el mejor manejo posible a cada caso particular, por lo cual no realizaremos intermediacion entre los acuerdos comerciales a los que lleguen los usuarios afectados con las plantas de beneficio animal para llevar a cabo dichos sacrificios controlados en caso de ser necesario. Cabe la pena aclarar que en casos en los cuales el sacrificio del lote positivo se remita declarado desde producción primaria con reporte de positividad, la autoridad sanitaria competente no realiza cuarentena a la Planta de Beneficio por lo cual esta inoperatividad mencionada no aplica, siendo solamente necesario incurrir en una limpieza y desinfeccion adicional al final de la línea de sacrificio.

14	22/08/2019	AVIDESA DE OCCIDENTE E MC POLLO	PÁRRAFO 2. PAGINA 20. Aprobación del ICA: "La aprobación del ICA una vez radicada la solicitud, estará sujeta a la visita que se realice en campo al predio y deberá ser lo más rápida posible a fin de iniciar con el sacrificio de las aves". Se propone, cambiar "lo mas rápida posible" por máximo 24 horas.	Se acepta la observacion y se ajusta el texto: La aprobación del ICA una vez radicada la solicitud, estará sujeta a la visita que se realice al predio y deberá cumplir los tiempos de las rutas críticas de atención para las enfermedades de control oficial, a fin de iniciar con el sacrificio de las aves.
15			Respecto a la "inscripción de Granjas y/o Modulos de engorde al programa de reconocimiento por autogestión como libres de pulorosis y tifosis aviar". Una vez inscrito en el Programa me puedo retirar?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Si, ya que es un programa de autogestión que no tiene carácter obligatorio para este tipo de explotaciones.
16			El Paragrafo 6 de la página 7: "En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo de galpones, módulos, establecimientos o granjas que resulten positivos ya que el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria" Esto indica que esa granja ya no puede volver a incluirse dentro del muestreo?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: No, esto hace referencia a un resultado positivo en cuyo caso se pierde el estatus de la granja y/o módulo sin posibilidad de remuestreos adicionales. Esta situación obligará a iniciar el plan de manejo de la granja y/o módulo a fin de restablecer el estatus en el menor tiempo posible.
17			ARTICULO 6.4, numeral 6.4.6 Con que criterio se selecciona la edad entre 21 a 28 días como el tiempo de muestreo en pollo de engorde?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Se seleccionó esta edad teniendo en cuenta el tiempo promedio de engorda de pollos en el país y sabiendo que el propósito del programa es demostrar ausencia de circulación de la bacteria en las explotaciones de pollo que reciben animales en unos tiempos estándar de 1 a 3 días (o en casos de recría de 7 a 14 días) y se buscó un promedio de edad previa al despacho a planta de beneficio animal.
18			Después del sacrificio las aves pueden consumirse? Asumiendo que no son salmonelas zoonóticas.	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Al no ser una enfermedad zoonótica, el ICA emite un concepto oficial de viabilidad al INVIMA para que se cumpla el debido proceso previo a la expedición de la presente norma.
19			Qué hacer con los subproductos (sangre, vísceras y plumas) en los siguientes casos A. Empresa con integración completa: Planta rendering. Luego disponerse a Gestor Especial o se puede comercializar? B. Empresa sin planta de Rendering. Se debe llevar a Gestor o Planta rendering externa?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Al no ser una enfermedad zoonótica, el ICA emite un concepto oficial de viabilidad al INVIMA para que se cumpla el debido proceso previo a la expedición de la presente norma.
20			Qué opciones de tercerización para el sacrificio en Granja por Espuma o CO2 ofrece el País o el ICA tiene ya identificados regionalmente?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: No se tiene identificada esta mencionada tercerización, ya que es responsabilidad del propietario la operatividad del procedimiento. El ICA realizará supervisión y acompañamiento, sin embargo se conocen en el país varias empresas presatadoras de este tipo de servicio con otros fines, que pudieran ser contactadas en caso de ser necesario por los interesados en realizar el procedimiento.

21		RESPECTO A PERIODO DE LAVADO Y DESINFECCION ¿Cuánto es el tiempo total de Cuarentena? ¿Cuánto es el tiempo mínimo para muestrear de nuevo?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: Esto dependerá de la agilidad con que la empresa o granja cumpla con los protocolos establecidos en los anexos, y caso contrario al control de focos de Newcastle no existirán periodos obligatorios establecidos por las resoluciones del ICA. Una vez eliminada la totalidad de las aves de una granja y/o módulo positivo, se podrá realizar el muestreo inmediatamente después en el lote siguiente.
22		En la página 49, párrafo 2, menciona que los procedimientos de limpieza y desinfección deben repetirse por lo menos 2 o 3 veces, para aumentar su efectividad y se recomienda intervalos no mayores a 10 días entre cada aplicación, lo cual se contradice con el periodo mínimo de limpieza y desinfección de 15 días por galpón, descrito en página 44, numeral 1 de Descripción de los Procedimientos.	Se acepta la observación y se incluye en el texto la siguiente redacción: Página 49 segundo párrafo: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben repetirse por lo menos 2 o 3 veces, para aumentar su efectividad y se recomiendan intervalos no mayores a 5 días entre cada aplicación.
23		RESPECTO AL MANEJO DE RESIDUOS Y MANEJO AMBIENTAL ¿Qué dice la norma ambiental acerca de la disposición o manejo de las lonas de alimento? ¿Qué se hace con el producto del compost activo de el lote afectado?	No es una Observacion a la norma, es una consulta particular en la cual se aclara: No es competencia del ICA citar apartes de normas ambientales, en el tema sanitario se tiene claridad de que el manejo de todos estos materiales debe ser a través de la destrucción de los mismos por generar un riesgo sanitario de circulacion del patógeno en la explotación y en la zona. Una vez se ha desnaturalizado a través del compostaje, la disposicion del producto es a libre albedrío del productor, ya que el propósito de dicho procedimiento es el de inactivar los patógenos presentes en dicho material para su disposicion segura.
24		Con respeto a la tabla 1: Determinar si las muestras son por galpón, módulo, granja o lote. Nos parece alta la frecuencia de cada 4 semanas. No es claro si la planta envía los huevos picados no nacidos al laboratorio y allí se toman las muestras? Por el tipo de muestra y el riesgo de contaminación cruzada, esta sería la ruta más adecuada. En todos los casos requiere aclarar: si un lote se encuentra en modulo con varios galpones, como se realiza el muestreo? Deberia ser en un solo por el altisimo costo de las aves de material genetico¿?;	Se acepta parcialmente la observación, toda vez que se tienen en cuenta las siguientes premisas para las tablas de muestreos: Si el anexo para inscripción al programa asume que se inscribe la granja con sus respectivos módulos, es de entender que los muestreos son por granja. La frecuencia fue definida con expertos en la materia, y luego de realizar una revisión se consideró ampliar a 90 días el intervalo de muestreos que se encontraba en 60. Las muestras se toman directamente en las instalaciones descritas según el tipo, por lo cual en este caso se toman en la plantad e incubación y son remitidas al LNDV. No es necesario realizar estas aclaraciones ya que corresponden a particularidades de cada unidad epidemiológica que serán atendidas y definidas de manera conjunta una vez inscritos en el programa.
25		Con respeto a la tabla 1: No hace claridad si las muestras de aves vivas se toman desde granja, o se llevan aves al laboratorio) preferiblemente deben ser tomadas en condiciones de laboratorio.	No se acepta la observación, toda vez que se tienen en cuenta las siguientes premisas para las tablas de muestreos: Las muestras se toman directamente en las instalaciones descritas según el tipo, por lo cual en este caso se toman en la plantad e incubación y son remitidas al LNDV.
26		Artículo 6.3 PARÁGRAFO 1. Para aves importadas de 1 día se esta desconociendo que en cada import. el ICA toma aves en el aeropuerto para analisis de aboratorio, no se justifica una nueva eliminacion de aves en la granja.	Se acepta la observación y se adiciona el siguiente texto: PARÁGRAFO. Para el caso de importaciones el muestreo del primer día de edad será homologado con el muestreo oficial realizado al ingreso de los animales y huevos fértiles al país.

27	22/08/2019	AVICOLA COLOMBIA NA S.A. - AVICOL	Artículo 6.3 PARÁGRAFO 2. Debe aclararse que es un laboratorio reconocido y autorizado, ¿para el caso de la presente resolución ambos aplican?	No se acepta la observación, toda vez que el conector ó hace referencia a que aplica para el caso cualquiera de los dos términos "reconocido o autorizado" y la claridad se da una vez se remite en el texto a la norma que lo regula (Resolución 3823 de 2013).
28			Artículo 6.3 PARÁGRAFO 6. Enfáticamente insistimos en que la resolución debe reconsiderar el remuestreo de las aves, inclusive con un muestreo ampliado no es posible eliminar un lote con un solo resultado, mas aun considerando el alto riesgo de contaminacion cruzada.	No se acepta la observación, toda vez que los muestreos son oficiales y el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria, vale la pena aclarar que las contramuestras de que dispone el ICA en el momento de una reclamacion, son únicamente los cultivos positivos y no el material tomado en granja.
29			Artículo 8. Numeral 8.2. Como aplica, si la resolución indica que se puede obtener la certificacion por modulos??? Si tiene modulo (s) positivo dentro de una granja con módulo (s) negativo, se bloquea la planta de incubación???	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que en este caso particular se deberán determinar el o los módulos infectados a fin de aplicar las medidas sanitarias sobre dichas aves. Las medias cuarentenarias tanto en granjas como en plantas de incubacion aplicarán en este caso en estricto sentido de el o los modulos infectados, garantizando que los clientes no reciban aves derivadas de este linaje de genitores. Por lo anterior es posible que se apliquen algunas medidas cuarentenarias que no serán cerradas siempre y cuando se demuestre que se ha mitigado en la mayor medida posible el riesgo de contaminación cruzada y que los despachos bajo supervision provienen de aves, lotes módulos o galpones de aves no infectadas.
30			Artículo 8. PARÁGRAFO. Numeral 6.7.5 Indica que solo de puede aplicar la vacuna en animales sanos y con riesgo de infección, entonces como se usa en brote??	No es una observación sino una consulta. Se aclara que suministrar una dosis vacunal una vez se está infectado esta contraindicado a nivel mundial ya que esto puede inducir mayores mortalidades de aves. Ahora bien, si lo que se requiere aclarar es cómo se debe usar la vacuna viva en casos de brote, es pertinente indicar que se debe aplicar en animales sanos y contactos con alto riesgo de infección (granja, módulo e incluso zona) por cercanía con los que se han identificado (diagnosticados) como infectados, ya que se asume que la probabilidad de infección en ellos es alta por estar en el mismo establecimiento, zona o lugar geográfico.
31			Numeral 6.4.3 Aclarar con respecto al plan vacunal de Salmonella, a que Serotipo se refiere.	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que la numeracion citada no corresponde al texto del enunciado, sin embargo, se aclara que as normas están separadas de acuerdo a los serovares que cada una de ellas atenderá, incluídas todas las particularidades. De tal manera que el "serotipo" o "serovar" al que haga referencia el plan vacunal, sera según la norma que se esté consultando lógicamente, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.

32			Numeral 6.4.5 Aclarar a que se refiere " No haber Aplicado Vacunas vivas contra Salmonella Gallinarum" que contradice el numeral 6.4.3. (Plan Vacunal de Salmonella"	No se acepta la observación, toda vez que se considera que ambos enunciados citados dan la claridad suficiente; en el caso del Numeral 6.4.3 se solicita en el formato de inscripción que la granja aporte los datos precisos del plan vacunal de salmonella que ejecuta previo a ingresar en el programa de certificación (sin diferenciar el serovar) ya que el establecimiento puede aplicar al programa aún cuando utilice un esquema vacunal contra S. Enteritidis o S. Tiphymurium, y en el numeral 6.4.5 se da la claridad suficiente de que para ingresar al programa no deberá aplicar vacunas vivas de tífosis aviar, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.
33			Numeral 6.4.6.Paragrafo 6 Al decir "En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo"., la duda es Cuando se puede volver a solicitar (Aclarar).	No se acepta la observación, toda vez que la aclaración se realiza al final de la oración. Este párrafo aplica únicamente para granjas, módulos y/o galpones que hayan resultados positivos, los cuales ya se consideran positivos y bajo ninguna circunstancia se aceptará realizar un nuevo muestreo en dicho caso. Lo anterior es debido a que los muestreos son oficiales y el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria.
34			Numeral 6.6.3 Párrafo 1. A que se refiere el plan de Disposición de las aves al finalizar ciclo productivo (Ambiguo)	No se acepta la observación, toda vez que el texto no corresponde a lo citado en la norma en el Artículo 6, numeral 6.6.3 PARÁGRAFO 1. Si la opción seleccionada por el productor es el plan de saneamiento predial el avicultor deberá presentarlo conforme al anexo 6 de la presente resolución. El programa deberá incluir dentro de sus componentes la evaluación de bioseguridad en granjas positivas a Pulorosis o Tífosis aviar y el plan de disposición de las aves al finalizar el periodo productivo. Adicionalmente no se recibió una sugerencia de redacción y no se considera ambiguo decir que las aves tienen un periodo productivo en granja, lo que claramente refiere a su salida de la misma por descarte.
35			Numeral 6.6.3 Párrafo 2. A cual planta de beneficio se refiere para el sacrificio de las aves	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre a la cual se aclara que en el párrafo no se refiere de manera específica a ninguna planta de beneficio, debido a que puede aplicar para sacrificio en Granja o sacrificio en Planta de Beneficio. En caso de ser Planta de Beneficio no se condiciona la utilización de la planta de beneficio elegida siempre y cuando se considere viable por parte del ICA e INVIMA y exista el mencionado acompañamiento de las mencionadas entidades.
36	22/08/2019	SANTA ANITA NÁPOLES S.A.	Numeral 6.7.5 (Vacunación). Un biológico está diseñado principalmente para prevenir la presentación de las enfermedades, no es coherente bajo este principio que el biológico sea utilizado solamente cuando se confirme la positividad en la granja, no estaríamos trabajando en la prevención, hay que aclarar, es ambiguo.	Se acepta la observación, y se reitera que la vacunación con cepas vivas para la prevención y control de Tífosis Aviar, está validada en predios, zonas o lugares positivos o con alto riesgo de infección.

37	Articulo 8 (Prohibiciones). Numeral 8.2. Que debe hacer el titular del establecimiento avícola reconocido, si no puede comercializar las aves procedentes de un lote infectado.	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que una vez confirmada la presencia de la enfermedad en granja y en los casos en os cuales no se quiera implementar el plan de saneamiento, se deberán eliminar las aves (en planta o en granja) sin que se restrinja su comercializacion por no tratarse de una enfermedad zoonótica.
38	El Parágrafo del numeral 8.4, contradice el numeral 6.4.3	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara en primer lugar que no existe numeral 8.4, sin embargo asumiendo que se refieren al numerla 8.3 no existe tal contradicción, toda vez que el numeral 6.4.3 hace referencia al plan vacunal que se debe declarar en el formato de inscripción (el cual puede existir ya que hay vacunas para el control y la prevencion de salmonelosis que no obedecen a los serivares pullorum y/o gallinarum) y el PARÁGRAFO del Artículo 8 aclara que la vacuna contra tífosis aviar solo se podrá usar en control de focos sin embargo si se usa se perderá el estatus sanitario hasta tanto no se elimine el lote por el alto riesgo de circulacion de la bacteria una vez introducida la vacuna, sin embargo, se ajusta el texto para dar la claridad solicitada.
39	Condiciones del lugar de enterramiento. En la gran mayoría de planteles avícolas es imposible cumplir estas especificaciones.	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara que por la razón mencionada se avalan ptrps métodos de disposicion de la mortalidad.

40			Plan de Contingencia con diagnostico positivo. No hay claridad en las 3 opciones con respecto al destino final. No hay claridad sobre la vacunación de las aves. (aduce a numerales que no aparecen en la Resolucion, 6.1.14	No es una observación a la norma, es una consulta particular sobre la cual se aclara: La disposición final de las aves dependerá de la opcion utilizada así; Plan de Saneamiento, una vez finalizado el ciclo productivo las aves deben ser eliminadas en granja o en PBA. Sacrificio en Granja, las aves pueden ser compostadas, enterradas, o enviadas en condiciones especiales a rendering. Sacrificio en PBA, las aves pueden ser comercializadas (por no ser una salmonella zoonótica) o enviadas a rendering. Sobre la vacunacion se aclara que: El establecimiento que ingrese al programa de certificacion como libre de Pulorosis y/o Tifosis Aviar si puede vacunar contra otros serovares de Salmonelosis pero no puede utiliziar la vacuna viva de Salmonella Gallinarum. Dicha vacuna viva de Salmonella gallinarum solo se podrá usar en casos confrmados con Dx Oficial, y en caso de decidir usarla el establecimiento perderá su estatus de libre y deberá manejar las aves en adelante según las mencionadas tres opciones hasta que las elimine y haya logrado sanear la granja. Una vez esto se haya conseguido y se haya suspendido la vacunacion, se podrá ingresar nuevamente al plan de muestreos para acceder a la nueva certificación como predio libre.
41	15/08/2019	MIGUEL MARTIN Y CIA SAS	La norma es inviable para el método de sacrificio y disposición final de las aves	Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. La enfermedad aún no tiene políticas de indemnizacion adelantadas dado su alto nivel de endemismo en el país y es claro para todos que la Responsabilidad de eliminar un lote positivo a S. Gallinarum y/o Pullorum es de las empresas de genética que deben garantizar la sanidad de las aves de un día.

42	15/08/2019	En relación con el sacrificio controlado de las aves reproductoras pesadas de los predios que resulten positivos a SG o SP, encuentro que hace falta mayor claridad sobre el sacrificio, ya sea sacrificio controlado en la granja o en una planta de beneficio. Para el sacrificio en granja no se contempla la posibilidad de que hay granjas cuya área no permite tener espacio para enterramiento o granjas con bajo nivel freático muy bajo. Para el sacrificio en planta no existe claridad sobre cuáles serán las plantas de beneficio disponibles en cada zona, además se debe tener en cuenta que no todas las empresas tienen plantas de beneficio propias y no existe claridad sobre el mecanismo para que una empresa que tenga planta de beneficio esté dispuesta a parar su programación de sacrificio para atender una eventualidad de estas y quien asumiría los costos de la parada de una planta de beneficio, costos de desinfección, costos derivados de las afectaciones sobre los lotes de pollo que se deban correr o mover para poder ane y haya logrado sanear la granja. Una vez esto se haya conseguido y se haya suspendido la vacunación, se podrá ingresar nuevamente al plan de muestreos para acceder a la nueva certificación como predio libre.muestra, cuáles van a s	Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio. En el momento en el que el ICA defina la viabilidad de tercerizar tanto la toma de muestra en campo como el diagnóstico oficial, esto será debidamente socializado a través de procedimientos y/o nuevas normativas que serían expedidas según sea el caso.
43	15/08/2019	Señores ICA, Por medio del presente expongo las siguientes consideraciones: Artículo 6.1.2 La enfermedad solamente será confirmada mediante el diagnóstico de laboratorio. Recomendando que en la presente resolución se aclare, se incluya y sea detallado el método de diagnóstico recomendado por el ICA y q sea exactamente el mismo en todos los laboratorios de diagnóstico veterinario del país oficiales y privados, debido a que el procedimiento de diagnóstico de S. pullorum y gallinarum tiene diferencias a las salmonellas paratíficas; por otra parte, hay varios procedimientos de diagnóstico disponibles en las normas internacionales como por ejemplo OIE, sin embargo dichos métodos son muy superficiales. En otros países la directriz del estado es supremamente clara, con lo cual se fortalece el programa; como por ejemplo; en USA existe el NATIONAL POULTRY IMPROVEMENT PLAN PROGRAM STANDARDS - USDA, January 2017. De la página 33 a 36 (Procedures for collection, isolation, and identification of Salmonella from house environmental samples, cloacal swabs, and hatchery samples); lo mismo sucede en el Senasa en Argentina Plan Nacional de Sanidad Avícola (Res. Senasa N° 882/02) 2018, página 14. Artículo 6.3.6. Parágrafo 1. También, se requiere mayor claridad quienes van a ser los responsables de la toma de muestra, cuáles van a ser sus requisitos, aptitudes, competencias, etc. Por otro lado, en la presente resolución no se habla nada de la toma de muestras en cuanto a recipientes, medio de transporte (agua peptonada, skim milk, etc). Condiciones de transporte, refrigeración, tiempo máximo entre la toma y el procesamiento. Así mismo, es muy importante tener en cuenta que la matriz (tipo de muestra) que se piensa utilizar es meconeo y órganos, Artículo 6.3.6 Parágrafo 2 El diagnóstico se podrá realizar a través de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario del ICA y se hará por pago anticipado por muestra enviada de acuerdo a las tarifas vigentes. Si el usuario desea utilizar el servicio de un Laboratorio de Diagnóstico diferente al oficial, éste deberá estar reconocido o autorizado por el ICA según la resolución 3823 o aquella que la modifique, adicione o sustituya con el fin de realizar las técnicas diagnósticas de Salmonella dispuestas por el ICA. En la resolución 3823 establece se establecen los requisitos para el reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, los requisitos para acceder a las convocatorias del ICA como laboratorios autorizados y conformar la red nacional de laboratorios de ensayo/prueba y/o diagnóstico, competencia del ICA y se dictan otras disposiciones. En síntesis, es la resolución que reglamenta el funcionamiento general de un laboratorio de diagnóstico veterinario en Colombia. Pero un laboratorio reconocido por la resolución 3823 puede no tener competencia para realizar un aislamiento de Salmonella gallinarum. Este tema también debe ser aclarado, cuales deben ser los requisitos, aptitudes y competencias de los laboratorios de diagnóstico. También se debe evaluar y aclarar que pasa cuando la misma empresa de producción tiene laboratorio de diagnóstico, cual es el procedimiento por seguir. Por que se puede prestar para suspicacias porque la misma empresa sería juez y parte Cordialmente Luis Carlos Monroy Gutiérrez Médico Veterinario Laboratorio I Magister en Salud Animal luiscarlosmonroy@gmail.com	Esta situación será aclarada por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario del ICA a través de la publicación del protocolo diagnóstico de Salmonelosis con el fin de que todos los laboratorios provados que cumplan con la Resolución ICA 3823 puedan homologar la técnica diagnóstica (cultivo y tipificación bacteriológica). Si el Laboratorio es avalado por la 3823 quedará automáticamente posibilitado para procesar sus propias muestras, las suspicacias de las que se aduce en sus comentarios serán vigiladas estrechamente por el ICA a través de diferentes métodos de verificación que se tienen implementados. En el momento en el que el ICA determine que la toma de la muestra puede ser a través de un tercero, se socializará el marco de aplicación de esta actividad así como la normativa o procedimientos a los que haya lugar.

44	15/08/2019	Luis Carlos Monroy Gutiérrez	Artículo 6.1.2 La enfermedad solamente será confirmada mediante el diagnóstico de laboratorio. Recomiendo que en la presente resolución se aclare, se incluya y sea detallado el método de diagnóstico recomendado por el ICA y q sea exactamente el mismo en todos los laboratorios de diagnóstico veterinario del país oficiales y privados, debido a que el procedimiento de diagnóstico de S. pullorum y gallinarum tiene diferencias a las salmonellas paratíficas; por otra parte, hay varios procedimientos de diagnóstico disponibles en las normas internacionales como por ejemplo OIE, sin embargo dichos métodos son muy superficiales. En otros países la directriz del estado es supremamente clara, con lo cual se fortalece el programa; como por ejemplo; en USA existe el NATIONAL POULTRY IMPROVEMENT PLAN PROGRAM STANDARDS - USDA, January 2017. De la página 33 a 36 (Procedures for collection, isolation, and identification of Salmonella from house environmental samples, cloacal swabs, and hatchery samples); los mismo sucede en el Senasa en Argentina Plan Nacional de Sanidad Avícola (Res. Senasa N° 882/02) 2018, página 14. Artículo 6.3.6. Parágrafo 1. También, se requiere mayor claridad quienes van a ser los responsables de la toma de muestra, cuáles van a ser sus requisitos, aptitudes, competencias, etc. Por otro lado, en la presente resolución no se habla nada de la toma de muestras en cuanto a recipientes, medio de transporte (agua peptonada, skim milk, etc). Condiciones de transporte, refrigeración, tiempo máximo entre la toma y el procesamiento. Así mismo, es muy importante tener en cuenta que la matriz (tipo de muestra) que se piensa utilizar es meconeos y órganos, Artículo 6.3.6 Parágrafo 2. El diagnóstico se podrá realizar a través de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario del ICA y se hará por pago anticipado por muestra enviada de acuerdo a las tarifas vigentes. Si el usuario desea utilizar el servicio de un Laboratorio de Diagnóstico diferente al oficial, éste deberá estar reconocido o autorizado por el ICA según la resolución 3823 o aquella que la modifique, adicione o sustituya con el fin de realizar las técnicas diagnósticas de Salmonella dispuestas por el ICA. En la resolución 3823 establece se establecen los requisitos para el reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, los requisitos para acceder a las convocatorias del ICA como laboratorios autorizados y conformar la red nacional de laboratorios de ensayo/prueba y/o diagnóstico, competencia del ICA y se dictan otras disposiciones. En síntesis, es la resolución que reglamenta el funcionamiento general de un laboratorio de diagnóstico veterinario en Colombia. Pero un laboratorio reconocido por la resolución 3823 puede no tener competencia para realizar un aislamiento de Salmonella gallinarum. Este tema también debe ser aclarado, cuales deben ser los requisitos, aptitudes y competencias de los laboratorios de diagnóstico. También se debe evaluar y aclarar que pasa cuando la misma empresa de producción tiene laboratorio de diagnóstico, cual es el procedimiento por seguir. Por que se puede prestar para suspicacias porque la misma empresa sería juez y parte	Esta situación será aclarada por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario del ICA a través de la publicación del protocolo diagnóstico de Salmonelosis con el fin de que todos los laboratorios provados que cumplan con la Resolución ICA 3823 puedan homologar la técnica diagnóstica (cultivo y tipificación bacteriológica). Si el Laboratorio es avalado por la 3823 quedará automáticamente posibilitado para procesar sus propias muestras, las suspicacias de las que se aduce en sus comentarios serán vigiladas estrechamente por el ICA a través de diferentes métodos de verificación que se tienen implementados. En el momento en el que el ICA determine que la toma de la muestra puede ser a través de un tercero, se socializará el marco de aplicación de esta actividad así como la normativa o procedimientos a los que haya lugar.
45	21/08/2019	PRONAVICC	En el punto 6.3.6. tabla #1, primer renglón, estrato plantas de incubación, se fija una frecuencia de muestreos de cada cuatro semanas para cada lote. Consideramos que esta frecuencia es muy cercana, ya que para el número de lotes que manejamos tanto en reproductoras pesadas como reproductoras livianas, y adicionalmente tenemos distintas líneas en cada una de ellas (Ross, Cobb, etc.) nos daría un volumen grande de muestras a tomar y procesar con esta frecuencia relativamente corta. Respetuosamente les sugerimos que dicha frecuencia para la toma de muestras no se establezca para cada cuatro semanas, SINO CADA OCHO (8) SEMANAS, por las razones arriba expuestas. Muchas gracias por la atención a esta solicitud.	Desafortunadamente la frecuencia, tipo de muestra, y técnicas diagnósticas fueron definidas por el comité de expertos nacionales e internacionales que participaron en la formulación de la misma y son los mínimos requerimientos que a nivel de estándares OIE se requiere para certificar el predio libre.
46	21/08/2019	Comité técnico sanitario Valle y Cauca	• En el punto 6.5 (MEDIDAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN EN GRANJAS Y/O MÓDULOS DE MATERIAL GENÉTICO Y PLANTAS DE INCUBACIÓN POSITIVOS A SP O SG.) y 6.6 (MEDIDAS DE CONTROL Y ERRADICACIÓN EN GRANJAS Y/O MÓDULOS DE ENGORDE, LEVANTE Y POSTURA COMERCIAL) se considera que dadas las condiciones de infraestructura vial, particularidades de las granjas (ubicación, infraestructura, niveles freáticos, entre otros) y las políticas propias sanitarias de las plantas de beneficio del país se encuentra que los métodos propuestos de despoblación y disposición final de los cadáveres son inviables. • Para el caso de las granjas de Material Genético frente a un diagnóstico positivo de pullorosis o tifosis aviar el sacrificio de las aves es obligatorio, pero no se hace referencia en ningún momento al reconocimiento económico o indemnización por la pérdida de las aves las cuales son de alto valor comercial.	Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. La enfermedad aún no tiene políticas de indemnización adelantadas dado su alto nivel de endemismo en el país y es claro para todos que la responsabilidad de eliminar un lote positivo a S. Gallinarum y/o Pullorum es de las empresas de genética que deben garantizar la sanidad de las aves de un día.

47	21/08/2019	jorge alberto moreno tinjaca	Buenos días, me parece que la manera como pretenden controlar la aplicación de vacunas vivas es un poco ambiciosa ya que como ustedes saben en nuestro país se aplica mucha vacuna de contrabando, lo cual quiere decir que esta resolución solo aplicaría para las empresas organizadas. Pienso que deberían sugerir un plan vacunal estándar en donde se diga que debe llevar como mínimo para el control de esta enfermedad y hacer que todos los productores lo cumplan grandes, medianos o pequeños para que no se peque por exceso o por defecto. En la parte en donde se hace referencia a los productos desinfectantes que se pueden utilizar no se deberían colocar nombres comerciales como es el caso del Virkons. En el transporte de aves positivas a sacrificio como se pretende controlar que no exista diseminación de la enfermedad por la pluma y el polvo que se sale de los camiones durante el viaje a la planta.	Con relacion a sus observaciones: 1. La vacuna viva se debe regular desde todo punto de vista técnico y operativo, es por esto que el ICA ya desarrolló estrategias para el diagnóstico eficaz y oportuno de la enfermedad y la diferenciación molecular (PCR) de resultados positivos de campo y vacunales incluyendo vacunas que no tengan registro ICA y que estén siendo utilizadas en el país. 2. No se sugiere plan vacunal ya que el uso de vacuna viva a nivel mundial esta recomendado en focos y/o zonas con diagnóstico confirmado. 3. Se retirará de la norma el nombre comercial, probablemente hacía referencia a una bibliografía y se incluyó por error. 4. Las medidas de transporte de animales a beneficio estan bien descritas en el procedimiento de movilización de aves a Planta de Beneficio y si bien no se puede garantizar en un 100% la mitigación del riesgo, si se debe avalar esta opción de lo contrario todos tendrían que sacrificar en el predio y enterrar las aves in situ.
48	21/08/2019		: Señores ICA. Artículo 6.3.6. Paragrafo 2 "Si el usuario desea utilizar el servicio de un Laboratorio de Diagnóstico diferente al oficial, éste deberá estar reconocido o autorizado por el ICA según la resolución 3823" Le recomiendo revisar la palabra AUTORIZADO. En una reunión sostenida la semana pasada en la Subgerencia de Analisis nos informaron que seguramente van a cambiar el termino de Autorización por TERCERIZACIÓN.	Mientras este cambio de palabras no se surta, no podemos relegar la expedición de una norma por un término que a la larga va derivar en Laboratorios Privados que cumplan con lo establecido en la Resolución 3823 o aquella que la modifique o sustituya.
49	21/08/2019	luis carlos monroy	Si el usuario desea utilizar el servicio de un Laboratorio de Diagnóstico diferente al oficial, éste deberá estar reconocido o autorizado por el ICA según la resolución 3823.	Si, además el método diagnóstico deberá obedecer a lo que el ICA establezca en un procedimiento que será debidamente socializado con los actores interesados.
50	21/08/2019	Nutriavicola	1. con respecto a la eliminación de los lotes positivos, las plantas de sacrificio no están en la obligación de procesar este tipo de animales, creo que será complicado por el tema de contaminación de las plantas. 2. el muestreo debería ser obligatorio para todos los productores, en el proyecto inicia de carácter voluntario.	
51	21/08/2019	NUTRIAVIC	1. las plantas de sacrificio no están obligadas a procesar aves positivas por temas de contaminación. 2. el muestreo debería ser obligatorio y no voluntario.	
52	21/08/2019	NUTRIAVIC	Metodo de sacrificio en granjas Disposición de la mortalidad en granjas por falta de espacio	1. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. Las plantas de beneficio de la zona no se enlistan porque pueden aparecer nuevas o desaparecer las establecidas, siendo responsabilidad del productor tener varias opciones de plantas cercanas y en los casos de necesidad del sacrificio sanitario será el ICA quien intermedie con INVIMA para obtener la aprobación y supervisión del sacrificio. No se intervendrá en ninguna operación comercial entre granja y planta de beneficio.

53	21/08/2019	Disposición de la mortalidad en granjas Metodo de sacrificio en granjas		2. No es posible debido a la prevalencia actual establecer el inicio del programa como obligatorio, este paso se dará con la disminucion de la prevalencia progresiva que se va ir fortaleciendo con las medidas de control de focos establecidas en la norma.
54	22/08/2019	1. En cuanto a el Reconocimiento por Auto gestión para granjas y/o Módulos de levante y postura , Se habla en el numeral 6.4.5 NO HABER APLICADO VACUNA VIVA CONTRA SALMONELLA GALLINARUM . La situación es que la vacuna VIVA de SALMONELLA GALLINURUM , le autorizaron registro desde hace mas de dos años y nunca se realizo un estudio , si esta vacuna revertía a no a PATOGENICIDAD . actualmente MAS DEL 50 % de las aves de postura están VACUNADAS con 9R y no tiene sentido exigir que para declarar una granja libre de SALMONELLA esta no de debe haber vacunado . Si dejamos el uso exclusivo de la vacuna para lotes positivos o granjas positivas , es difícil que podamos implementar el reconocimiento por autogestión ya que las empresa avícolas en Colombia están vacunando con 9R como una estrategia preventiva . 2: numeral 6.6 Medidas de control y erradicación de granjas Positivas : No es posible cumplir con el sacrificio controlado en planta , ya que en Colombia no hay plantas dsiponobles para realizar este tipo de sacrificio (animales postivos a SG), y para el caso de sacrificio controlado en granjas , muchas granjas no cuentan con el área suficiente para sacarificar este numero	NUTRIAVIC(	1. Si existe un estudio de reversion realizado por el ICA y el Laboratorio comercializador de la única vacuna viva que hay en Colombia en el cual se determinó el nivel de seguridad y reversion de la misma en campo una vez se use de la manera adecuada indicada por el fabricante. Uno de los propósitos de la norma es justamente eliminar del país la vacunacion "preventiva" de esta bacteria ya que el riesgo para las aves de genética o el pollo de engorde es muy alto por el mal uso de la misma en campo. Por esta razon se ha restringido el uso de la misma. 2. Se avalaron para la viabilidad y aplicabilidad de la norma, métodos de sacrificio in situ y ex situ, así como la posibilidad de movilizar la mortalidad en caso de ser necesario, con destino a rendering o incineración. La enfermedad aún no tiene políticas de indemnizacion adelantadas dado su alto nivel de endemismo en el país y es claro para todos que la Responsabilidad de eliminar un lote positivo a S. Gallinarum y/o Pullorum es de las empresas de genética que deben garantizar la sanidad de las aves de un día.
55	22/08/2019	Anexo encontrarán el borrador de la resolución de control y erradicación de Salmonella gallinarum y pullorum, con las respectivas observaciones en color azul dentro del texto. Las mismas observaciones aplican para el borrador de la resolución de S enteritidis y tiphymurim.	AGRICOL S. de animales y hacer la disposición final como lo exige la norma	Las observaciones de AVICOL fueron resppondidas.
			Diego Baens	

56	22/08/2019	Carlos Enrique Angel Aristizabal PÁRRAFO 2. PAGINA 20, Se propone, cambiar “lo mas rápida posible” por máximo 24 horas. • Respecto a la “inscripción de Granjas y/o Modulos de engorde al programa de reconocimiento por autogestión como libres de pulorosis y tifosis aviar” . Una vez inscrito e n el Programa me puedo retirar? • El Paragrafo 6 de la página 7: “ En ningún caso el usuario podrá solicitar un nuevo muestreo de galpones, módulos, establecimientos o granjas que resulten positivos ya que el diagnóstico se realiza mediante una prueba confirmatoria” Esto indica que esa granja ya no puede volver a incluirse dentro del muestreo? • ARTICULO 6.4, numeral 6.4.6 Con que criterio se selecciona la edad entre 21 a 28 días como el tiempo de muestreo en pollo de engorde? • Después del sacrificio las aves pueden consumirse? Asumiendo que no son salmonelas zoonóticas. • Qué hacer con los subproductos (sangre, vísceras y plumas) en los siguientes casos A. Empresa con integración completa: Planta rendering. Luego disponerse a Gestor Especial o se puede comercializar? B. Empresa sin planta de Rendering. Se debe llevar a Gestor o Planta rendering externa? • Qué opciones de tercerización para el sacrificio en Granja por Espuma o CO2 ofrece el País o el ICA tiene ya identificados regionalmente? RESPECTO A PERIODO DE LAVADO Y DESINFECCION • Cuánto es el tiempo total de Cuarentena? • Cuánto es el tiempo mínimo para muestrear de nuevo? • En la página 49, párrafo 2, menciona que los procedimietnos de limpieza y desinfección deben repetirse por lo menos 2 o 3 veces, para aumentar su efectividad y se recomienda intervalos no mayores a 10 días entre cada aplicación, lo cual se contradice con el periodo minimo de limpieza y desinfección de 15 días por galpón, descrito en página 44, numeral 1 de Descripción de los Procedimientos. RESPECTO AL MANEJO DE RESIDUOS Y MANEJO AMBIENTAL • Qué dice la norma ambiental acerca de la disposición o manejo de las lonas de alimento? • Qué se hace con el producto del compost activo de el lote afectado? 1. No es conveniente utilizar tiempos en la norma cuando no se conoce el grado de aplicabilidad de las acciones en caso de positivos. Una vez inscrito no es necesario retirarse, si sale un muestreo positivo la granja se retira del listado de reconocimiento oficial, sin embargo si es posible retirarse siempre y cuando no sea una granja de genética aviar (abuelas y/o reproductoras) 2. Esto indica que no se puede solicitar un remuestreo sobre resutados ya positivos a manera de confirmacion. Para el caso de cuando volver a muestrear se debe observar las tablas de edades de muestreo y aplicar al siguiente muestreo según edad de los animales en granja. 3. Los subproductos en mencion se deben desnaturalizar para garantizar la destruccion de la bacteria, esto es renderizar o incinerar según sea el caso de la disponibilidad y tanto en A como en B planteados. 4. Se tienen diversas empresas de bomberos identificadas y previamente contactadas por región. Adicionalmente se está haciendo la gestión nacional para la compra de dos o tres equipos de espuma para sacrificios emergenciales masivos de aves. 5. No quedó establecido un tiempo específico, solamente cumplir con los apsos y ser negativos al muestreo ambiental para levantar cuarentena. En este caso ni L&D ni Vacio sanitario tienen límites de tiempo establecidos. Para ingresar al muestreo de nuevo solamente hace falta revisar las edades en tabla y seguir con la periodicidad establecida de acuerdo al crecimiento de las aves del lote o granja. 6. Se realizará la revisión y corrección pertinente para no tener tiempos establecidos como obligatorios en estos procedimientos, solamente sugeridos. 7. Como ICA no podemos conceptuar sobre manejos o normas ambientales, es claro que todo lo que sea susceptible a compost, incineracion o algun otro método de desnaturalizacion en granja se deberá implementar para evitar el riesgo de difusión bacteriano de un predio a otro. 8. Una vez realizado correctamente el compostaje, se puede disponer de este sin restricción.
PARTICIPANTES		
NOMBRE	FIRMA	

Forma 4-607. Versión 01.2010